



RADICACIÓN No. 2020—00191-00  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

El profesional del derecho JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ actuando en nombre propio CC No. 1.098.662.050 de Bucaramanga y T.P. 218754 del CSJ, presenta demanda ejecutiva en contra de BANCO BOGOTA con NIT: 860.002.964-4, con sustento en el título SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA por la SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA-DELEGATURA DE FUNCIONES JURISDICCIONALES.

Revisada la demanda se encuentra que la misma no reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., como quiera que no se realizó una debida determinación de las pretensiones a saber:

- No se indica la tipología de los intereses que se persiguen en la pretensión número 1.
- No se indica la suma sobre la cual se pretende la aplicación de intereses.
- No se acredita la fecha de pago del presunto capital ordenado en el título ejecutivo, que demuestre la eventual mora que sustentaría la petición en caso que los intereses perseguidos fueran de los moratorios.
- No se indica sobre que suma se persiguen los intereses moratorios pedidos en la pretensión número 2; toda vez que no es reclamado como pretensión el pago de capital alguno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso., el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Inadmitir el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía presentado por JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ en contra del BANCO BOGOTA, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., otórguese el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

<b>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>
Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de <b>ESTADOS No. _____</b> Que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de julio de 2020.

<b>EDNA MARGARITA MARIN ARIZA</b> Secretaria
<b>Cmo</b>

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ce86a19f36ea1f76b6fbee8700c5113e89ece3401c6aaa22867fef8c41b795**

Documento generado en 02/07/2020 01:19:23 PM